

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diez de noviembre de dos mil veintiuno

Proceso	Verbal Sumario
Demandante	Alberto Quenguan Gómez
Demandada	Banco Finandina Sucursal Medellín
Radicado	05001 40 03 028 2021 01125 000
Instancia	Única
Providencia	Requiere parte actora

El 29 de octubre de la presente anualidad (Doc.08 al 10), el apoderado de la parte actora allega las diligencias de notificación personal remitidas a la sociedad demandada, que fueron enviadas al correo electrónico que aparece en el certificado de existencia y representación legal de la entidad notificacionesjudiciales@bancofinandina.com (Doc.10), y pueden apreciarse todos los archivos adjuntos.

No obstante lo anterior, no se aportó el acuse de recibo, sea automático o expreso, el cual es necesario para entender perfeccionada tal notificación, tal como lo expresó la Corte Constitucional en la Sentencia C-404 de 2020 que realizó control de constitucionalidad del Decreto Legislativo 806 de 2020, al declarar exequible de manera condicionada el inciso 3 del artículo 8 y el parágrafo del artículo 9 de dicho Decreto, en el entendido de que el término allí dispuesto empezará a contarse cuando el iniciador **recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje.**

En razón de lo anterior, se requiere al profesional del derecho, para que allegue el certificado expedido por e-entrega, donde pueda evidenciarse dicha confirmación de entrega.

Es de anotar que la notificación enviada al correo sandra.salazar@bancofinandina.com, no será tomada en cuenta, toda vez que dicha dirección no figura en el certificado aportado con la demanda.

NOTIFÍQUESE

1.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1a5b699ccbd9530f11d33a6182f5126e5c411bc42149d9ea26f36941ae822448

Documento generado en 10/11/2021 06:22:12 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>